

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674 Y SUS MODIFICACIONES Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS			
RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) N° 4257 Y SU MODIFICACIÓN			
IMPUESTO INTERNO - RUBRO: VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES - TÍTULO II - CAPÍTULO IX DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS			
MONTOS EXENTOS ACTUALIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS			
LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 1.831.084,43	01/12/2019 HASTA 31/12/2019
ART. 38 inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 1.831.084,43	
ART. 38 inc. c)	MOTOCICLOS y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	\$ 380.000,00	
ART. 38 inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 1.831.084,43	
ART. 38 inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 1.627.631,11	
ART. 38 inc. f)	AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	\$ 0,00	
COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN APLICADO		1,1256	

Notas aclaratorias:

La actualización de los montos para este trimestre obedece a lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674 y sus modificaciones, Artículo 86 de la Ley N° 27.467 y Artículo 2° del Decreto N° 1/19.